

RESOLUCIÓN POR LA QUE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE GRÁFICAS TARTESSOS S.L. Y LUCAS ROJAS S.L. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE Y MATERIAL ERGONÓMICO PARA LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 594853

OBJETO: Suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado (art. 159.6 LCSP).

En relación con el citado expediente de contratación se dan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de 4 de noviembre de 2025 se aprueba el expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

SEGUNDO.- Tras la publicación de la convocatoria de licitación con fecha 4 de noviembre de 2025, se reciben en plazo las siguientes ofertas:

- Gráficas Tartessos S.L.
- Lucas Rojas S.L.
- Papelería Informática e Imprenta Inform Center S.L.

TERCERO.- Con fecha 12 de enero de 2026 se emite informe de valoración de ofertas en el que se refleja que:

Examinado el Anexo V (Modelo de Proposición Económica), se constata que la empresa Gráficas Tartessos S.L. ha ofertado, para el artículo "*Grapadora de sobremesa metálica 22/6 – 24/4*", un precio unitario de 2,50 €, que supera el precio unitario máximo de 2,32 € establecido en el PCAP, excediéndolo en 0,18 € por unidad.

Del mismo modo, el examen del Anexo V presentado por Lucas Rojas S.L. pone de manifiesto que la citada empresa ha ofertado, para el mismo artículo, un precio unitario de 2,39 €, superior al precio máximo permitido de 2,32 € fijado en el PCAP, con un exceso de 0,07 € por unidad.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		12/01/2026 13:34:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDCEfY1lf3WwEgf1HDLkHL228T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo anterior, se propone la exclusión de las proposiciones de Gráficas Tartessos S.L. y Lucas Rojas S.L. al vulnerar las condiciones económicas esenciales establecidas en el PCAP, que constituye la lex contractus del procedimiento, de acuerdo con el artículo 139.1 LCSP. La superación de un precio unitario máximo establecido en el PCAP representa un incumplimiento directo y sustancial de las condiciones de la licitación, lo que impide su admisión.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”.

SEGUNDO.- El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 «las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea».

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 20.3 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero,

RESUELVO

ÚNICO.- Excluir a Gráficas Tartessos S.L. y Lucas Rojas S.L. del procedimiento de contratación de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		12/01/2026 13:34:29	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDCEfY1If3WwEgf1HDLkHL228T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		12/01/2026 13:34:29	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDCEfY1f3WeEgf1HDLkHL228T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	